FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

INFORMA:

Que el día tres (03) del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025), se publicarán en el portal www.colombiacompra.gov.co (Secop II), entre otros, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, anexo técnico, el análisis del sector, la matriz de riesgos, y el proyecto de pliego de condiciones correspondientes al proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No. **FDLBOSASAMC 009-2025 (9143676).**

1.- EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La Entidad contratante es el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y está ubicada en la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur de la ciudad de Bogotá, D.C.
Teléfono: 7750434. Correo electrónico: alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co.

2.- EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: ***"PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA CAPACITACIÓN DE MUJERES EN HABILIDADES DE CONDUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA".***

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

4.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato será por el término de cinco (5) meses y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el(a) supervisor(a) del contrato designado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5.- LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

El Proponente debe presentar su Oferta en el término indicado en el cronograma del proceso, la cual se estima hasta el día 20 de octubre de 2025 a las 10:00 A.M. ÚNICAMENTE, a través de la Plataforma de SECOP II.

6.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato será de **CUATRO CIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000,00)** incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos. El valor del contrato será por el valor total del Presupuesto Oficial estimado por el FDL-BOSA

7.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

ACUERDO COMERCIAL		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú				
	México				
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte – (Guatemala)		SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	-	NO	SI

8.- LIMITACION A MIPYME:

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

- *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

En 2025, el umbral para que un proceso de selección sea limitado a MiPymes es de $533.287.768 COP, o US$125.000. Este valor se calcula con base en la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la contratación pública.

En tal sentido, se tiene que, el presupuesto oficial se estima en la suma de **CUATRO CIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000,00)** de la vigencia fiscal 2025, con cargo al proyecto 2853.

Conforme a lo consignado en la normatividad vigente y acorde a lo establecido en el umbral 2025 para que un proceso de selección sea limitado a MiPymes es decir, la suma de $533.287.768 COP, o US$125.000, el presente proceso **podrá ser limitado a MiPymes**, para lo cual, deberán enviar mensaje electrónico en la plataforma SECOP II.

9.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES:

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Garantía de seriedad
- Constitución de propuesta plural
- Certificación cumplimiento de obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales.
- Registro Único de Proponentes
- Los demás que establezca el estudio previo y el pliego de condiciones

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Este aspecto tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos técnicos del proceso. En consecuencia, el proponente que no se encuentre en condiciones de cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos. Se evaluará con habilitado o No habilitado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia se acreditará mediante contratos ejecutados, finalizados y debidamente registrados en el RUP, que cumplan las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de mínimo dos (02) contratos relacionados en proyectos o contratos que tengan como objetivo un componente específico en la labor con población de mujeres y/o población vulnerable. Esta experiencia debe reflejar la implementación de programas o iniciativas enfocadas en el desarrollo y empoderamiento de mujeres, incluyendo áreas como la formación y capacitación profesional, el apoyo a emprendimientos de mujeres, programas de liderazgo y gestión, y otras actividades que promuevan la igualdad de género y el fortalecimiento de la participación de las mujeres en diversos ámbitos socioeconómicos y fortalecimiento de emprendimiento y/o MiPymes y desarrollo en capacidades y habilidades de conducción, movilidad y seguridad vial, por lo menos uno de los contratos debe evidenciar actividades específicas con lo antes mencionado en su objeto contractual.

El proponente deberá acreditar la experiencia en la celebración y ejecución en por lo menos uno (01) y máximo dos (02) contratos ejecutados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas, o privadas que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMMLV y cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual del proceso y tengan registrados con por lo menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
86131700	Servicios educativos y de formación	Servicios educativos especializados	Conducción de vehículos, buques y aeronave
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría a la gestión	Gerencia de proyectos
80101500	servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de asesoría a la gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios sociales, Comunitarios	Desarrollo de servicios sociales

Los contratos certificados según el ítem anterior se acreditarán en el Registro Único de Proponentes (RUP) identificados con mínimo uno (01) de los códigos que se relacionan a continuación y que en SMLMV cubra(n) la experiencia mínima requerida:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
86131700	Servicios educativos y de formación
86101700	Servicios educativos y de formación
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
80101500	servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de aplicar criterios diferenciales tanto para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes en el sistema de compras públicas, se establece que:

Para emprendimientos y empresas de mujeres, los proponentes podrán acreditar la experiencia en la celebración y ejecución en por lo menos uno (01) y máximo tres (03) contratos ejecutados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMMLV y cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso en el caso de MiPymes, los proponentes podrán acreditar la experiencia en la celebración y ejecución en por lo menos uno (01) y máximo

cuatro (04) contratos ejecutados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMMLV y cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso.

Nota: con relación al objeto se aplica la misma condición establecida para todos los proponentes.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El Proponente deberá presentar con su propuesta los documentos soporte del equipo de trabajo mínimo habilitante que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados como requisito para la selección de la propuesta. Es decir, deberá presentar hoja de vida anexando los documentos de los perfiles que se relacionan a continuación:

Rol	Formación Académica/Perf	Experiencia laboral
Coordinador/a general del proyecto	Título en administración pública y/o economía y/o ciencias sociales y/o ingenierías y/o administración de empresas y/o licenciaturas y/o derecho.	48 meses de experiencia profesional laboral general (Posterior a su graduación) debidamente certificada 24 meses de experiencia específica en coordinación de proyectos o programas con enfoque de género.
Profesional en ciencias humanas responsable de garantizar el enfoque de género durante el proceso.	Título profesional en ciencias políticas, trabajo social, psicología, licenciaturas, antropología, sociología, derecho y/o economía.	24 meses de experiencia profesional laboral general (Posterior a su graduación) debidamente certificada 12 meses de experiencia específica en diseño de metodologías para talleres, sensibilizaciones, proyectos o programas, foros, seminarios, entre otras actividades con enfoque de género.
Asistente administrativo y/o gestores(as)	Técnico, y/o tecnólogo o aprobación de 5 semestres de pregrado en áreas de conocimiento de ciencias humanas, administración ingeniería, económicas y/o sociales.	24 meses de experiencia en áreas administrativas y/o financieras y/o administrativo

Documentos para presentar con la propuesta:

- Copia del Diploma de formación profesional o Acta de Grado.
- Copia de la Tarjeta Profesional (si aplica).
- Copia de las certificaciones laborales que acrediten la experiencia profesional solicitada.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Libreta Militar (si aplica).

Para acreditar la experiencia solicitada, debe aportarse certificaciones expedidas por la entidad o empresa contratante, que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, con Nit o No. de identificación, dirección y teléfono.
- Nombre del empleador a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto solicitado.
- Funciones específicas en el desarrollo de las actividades realizadas.
- Valor total del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución fecha de inicio y terminación del contrato.
- Firma de la persona que expide la certificación.
-

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del balance general y estado de resultados a 31 de diciembre de 2024.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la información financiera a 31 de diciembre de 2024.

Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance general y estado de resultados) con corte a 31 de diciembre de 2024, certificados por contador público o Revisor Fiscal en caso tener la obligación legal de contar con éste.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal.

El FDLB, hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se **decidirá sobre la declaratoria de HÁBIL o NO HÁBIL.**

En caso de que el proponente no esté excluido de inscribirse en el Registro Único de Proponentes y presente la propuesta sin este documento, el FDLB evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL.**

El RUP deberá estar vigente, actualizado y en firme, en caso de que la información no esté en firme, podrá cobrar firmeza hasta el momento de la adjudicación.

La Entidad calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.80	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.50 (50%)	Pasivo Total/Activo Total
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 2.76	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses
Capital de trabajo	Mayor o igual a 0.40 (40%) del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV	Capital de trabajo = Activos corrientes - Pasivos corrientes

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes indicadores, de acuerdo a resultados del estudio del sector del proceso:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 0.04 (4%)	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 0.03 (3%)	Utilidad Operacional / Activo Total

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

La oferta más favorable para el FONDO será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable, Decreto No. 1082 de 2015.

Sólo serán calificadas las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros.

A continuación, se señalan los criterios de evaluación y ponderación:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
1	**Factor económico**	**Máximo 60**
2	**Factor de calidad**	**Máximo 29,5**
2.1	Experiencia adicional	5
2.2	Alianzas estratégicas	8

2.3	Equidistancia alianzas estratégicas	2
2.4	Hojas de vida personal a cargo de los procesos de formación	5
2.5	Parque automotor destinado a los cursos de conducción	5
2.6	Foro de autonomia económica	4,5
3	Apoyo a la industria nacional	10
4	Criterio diferencial MiPymes	0.25
5	Criterio diferencial mujeres decreto 1860 – emprendimiento y empresas mujeres	0.25
TOTAL		**100 PUNTOS**

Los criterios de cada componente podrán se verificados en el Pliego de Condiciones.

11.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma es el estipulado en el pliego electrónico, este puede ser consultado a través de la plataforma SECOP II.

Nota. Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo establecido en el cronograma.

12.- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad, la cual corresponde a la plataforma electrónica SECOP II.

Dado en Bogotá Distrito Capital a los tres (03) días del mes de octubre de 2025

FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa.

Elaboró: Erwin Fernando Segura Tovar – Profesional Contratista FDLBOSA.
Revisó: Carolina Castañeda Lastra - Abogada Contratación FDLBOSA